



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/8

Asunción, de setiembre de 2019

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "POR LA CUAL SE DECLARA RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY, LA SUPERFICIE DE 7.492.250 Ha. LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, APROBADA Y RECONOCIDA POR EL COMITÉ DEL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MaB) DE LA UNESCO, LIMITANDO CON BOLIVIA Y BRASIL", con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONTEXTO ECOSISTEMICO

El Chaco Paraguayo posee una superficie de 247.000 Km², que representa una cuarta parte del Chaco americano, lo que a su vez corresponde al 60.7% de la superficie total del país. La Región Occidental o Chaco es una gran planicie casi sin elevaciones con excepción del Cerro León. El bosque constituye un monte abierto de baja densidad de árboles y una altura inferior a los 10 metros. El Gran Chaco Americano en general es considerado un ecosistema sensible. Esta sensibilidad está dada por sus particulares condiciones geológicas y climatológicas, acompañadas por la erosión eólica y salinización de suelos y aguas tanto superficiales como subterráneas.

El Chaco Paraguayo pertenece a la zona de transición entre el clima semiárido y el húmedo-semiárido porque por un largo tiempo existe un régimen deficitario de humedad, en razón de que la evaporación potencial es mayor que la precipitación. En general se registran las precipitaciones en el Bajo Chaco con 1.400 mm de promedio, disminuyendo hacia la frontera con Bolivia en el Oeste a aproximadamente 500 mm. En todo el Chaco las temperaturas promedias anuales están por arriba de 23 °C

En el Chaco, la mayoría de los suelos se han desarrollado a partir de sedimentos de lluvia o sedimentos arrastrados por los vientos. Son suelos jóvenes. En el noroeste del Chaco, en el área de las dunas, los suelos están muy poco desarrollados, presentando una composición de granulometría muy fina, susceptible fácilmente a la erosión. En la actualidad, la rica biodiversidad está siendo severamente afectada por el rápido crecimiento de áreas deforestadas. Las prácticas convencionales de otras áreas climáticas, como la Región Oriental, no se adecuan a la realidad natural del Chaco. Esta falta de adecuación de tecnologías productivas al medio subhúmedo o semiárido de la Región Occidental desemboca necesariamente en deterioro del ambiente.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESERVA DE LA BIOSFERA CHACO, PARAGUAY

El estado paraguayo propuso en el año 2005 al Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la creación de la "Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay", con un área de 7.492.250 hectáreas localizadas en los departamentos de Alto Paraguay y Boquerón. La postulación oficial del estado paraguayo fue aprobada por el Comité del Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO en la reunión regular que tuvo lugar en París, del 27 al 29 de junio de 2005. Actualmente la República del Paraguay cuenta con tres Reservas de Biosfera que integran la Lista Mundial de Reservas de Biosfera UNESCO. Dos de estas Reservas de Biosfera se localizan en la Región Oriental del país, la Reserva de Biosfera del Bosque Mbaracayu, designada en el año 2000 y la Reserva de Biosfera Itaipú, Bosque Atlántico del Alto Paraná, designada en el año 2017. La tercera, asignada en el año 2005, "Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay" se encuentra en la Región Occidental del Paraguay, ubicada en el norte del Chaco Paraguayo, limitando con Bolivia y Brasil. Los ecosistemas que abarca son: Humedales, Pantanal Paraguayo, Palmares típicos del Chaco, Bosques Xerofíticos Chaqueños, Médanos del Chaco y Bosques Chiquitanos del Paraguay. Esta Reserva de Biosfera abarca especialmente los ecosistemas de bosques secos de la región del Chaco y zonas del pantanal paraguayo. Hay grandes presiones para convertirlos en tierras de pastoreo, pese a su importancia en el plano ecológico. Su designación como Reserva de Biosfera contribuye a proteger también los territorios y la identidad cultural de las comunidades indígenas. Las Áreas Silvestres Protegidas que forman parte de la Reserva de Biósfera creada por la UNESCO, y que ya vieron afectadas sus extensiones, son: 1. Parque Nacional Defensores del Chaco, con 720.000 has. 2. Parque Nacional Médanos del Chaco, con 514.000 has. 3. Parque Nacional Teniente Enciso, con 40.000 has 4. Monumento Nacional Cerro Cabrera – Timáne, con 502.000 has. 5. Monumento Natural Cerro Chovoreca, con 241.000 has. 6. Parque Nacional Río Negro, con 123.000 has. 7. Asimismo, dentro de esta área se encuentra el Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, que abarca unas 550.000 has., reconocido por el estado paraguayo.

Presión antrópica

Es el factor preponderante para la conservación de los ecosistemas. Este factor puede determinarse como la resultante de las acciones realizadas debido a las actividades ganaderas y a las extractivas. Ambas actividades si no se realizan bajo criterios ecológicos tienen fuerte impacto negativo sobre la conservación de las especies, considerando que los suelos del Chaco son jóvenes en edades geológicas, lo que les hace inestables ante las presiones.

En efecto, el factor edáfico tiene gran influencia en la composición florística de las unidades ambientales y las modificaciones realizadas por la acción antrópica producen cambio en la composición de los suelos que afecta a la composición florística y a la biodiversidad.

La fragmentación de hábitat es también una situación para tener en cuenta en la zona de amortiguamiento ya que la fragmentación puede impedir el desarrollo de procesos vitales para las especies, llevándolas a la extinción. En resumen, es un conglomerado de ecosistemas muy frágiles,



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

los efectos serán irreversibles, algunos de ellos se citan a continuación:

1. La pérdida de diversidad biológica (flora, fauna y comunidades naturales), de la que depende una numerosa población indígena. Pérdida de germoplasma de especies forestales nativas que sirven para la construcción de viviendas y el cobijo de la población, lo que dificulta la adopción de medidas de reforestación con especies nativas a futuro.
2. Pérdida de recursos energéticos (leña) para el consumo familiar, ocasionando mayores costos a las familias y esfuerzos adicionales para el desarrollo de las comunidades indígenas, sobre todo para la mujer. Desaparición de alimentos, elementos y recursos útiles para la vida indígena (miel, frutales, entre otros).
3. Disminución del balance hídrico y profundización de la capa freática, lo que dificulta al acceso a las fuentes naturales de agua (acuíferos, ríos, lagunas, paleocauces, entre otros). Disminución asimismo de la calidad y cantidad de agua, por desecación de fuentes naturales que tienen su origen en los bosques. Desaparición del valor paisajístico y cultural del ecosistema y con ello, la pérdida de la identidad y del sentido de pertenencia de los pueblos indígenas a su medio.
4. La deforestación genera, a través del arrastre de tierra por erosión eólica, el desplazamiento de los médanos. Avance en el proceso de la desertificación, la cual dejará al territorio un suelo infértil, inservible para cualquier actividad que se quiera realizar.
5. A nivel global, la quema de la biomasa de los bosques para la habilitación de las tierras para ganadería o agricultura (sistema utilizado en el Paraguay), contribuye al calentamiento global del planeta, y al aumento del efecto invernadero.
6. Además, el fortalecimiento de la gestión adecuada del territorio de la Reserva de Biósfera del Chaco Paraguay significará un impulso al desarrollo sostenible de en esa parte del país, sin que el rendimiento productivo se vea afectado y manteniendo los procesos ecológicos del territorio y generando servicios ecosistémicos. Asimismo, permitirá al país reducir emisiones de Gases de Efecto Invernadero provenientes del cambio de uso de la tierra, dando así acceso a la posibilidad de recibir incentivos internacionales provenientes de instancias como el Fondo Verde del Clima y el sector privado.
7. Recientemente, bajo el lema "Contribuyendo a la Gobernanza Ambiental y al Desarrollo resiliente del Chaco Paraguayo", el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) ha dado auspicioso impulso al proceso de reactivación del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay (MaB Unesco), constituyéndose el nuevo Consejo Directivo de dicho Comité de Gestión durante la Asamblea General Ordinaria realizada el pasado 27 de junio de 2019.
8. Los esfuerzos públicos y privados por reorientar de manera sustentable las acciones en el territorio de la Reserva de la Biosfera del Chaco, Paraguay (MaB Unesco) requieren de la decidida intervención de los poderes del estado para su consolidación efectiva.
9. De acuerdo al "Plan de Acción de Lima para el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)", bajo la acción estratégica de

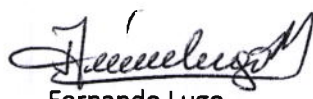


CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

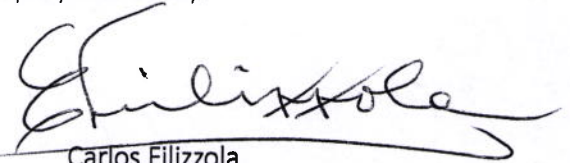
gestionar las Reservas de la Biosfera como modelos eficaces para el desarrollo sostenible, corresponde reconocerlas en la legislación o normativas nacionales.

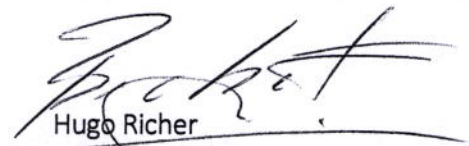
Señor presidente y estimados/as colegas, todos estos aspectos están contemplados en el proyecto que hoy presenta la Bancada del Frente Guasu, y solicitamos el acompañamiento de los y las colegas parlamentarios, así como a la sociedad en general a apoyar este proyecto de ley.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

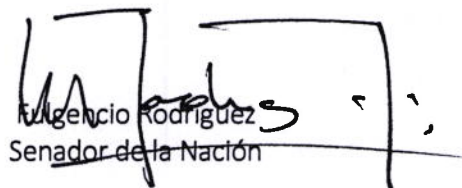

Fernando Lugo
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Hugo Richer
Senador de la Nación


Jorge Querey
Senador de la Nación


Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°...

"POR LA CUAL SE DECLARA RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY LA SUPERFICIE DE 7.492.250 Ha. LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, APROBADA Y RECONOCIDA POR EL COMITÉ DEL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MaB) DE LA UNESCO, LIMITANDO CON BOLIVIA Y BRASIL".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- DECLARESE RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY, LOCALIZADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY Y EL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN la superficie de 7.492.250 hectáreas propuesta por el Estado paraguayo y asignada por el Comité del Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO en la reunión regular que tuvo lugar en París, del 27 al 29 de junio de 2005. Se ubica en el norte del Chaco Paraguay, limitando con Bolivia y Brasil.

Art. 2º. Los límites de la Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay están constituidos por una línea quebrada que resulta de la unión de 34 puntos, los cuales se citan a continuación:

ID	X	Y	LATITUD	LONGITUD
1	129043	7575371	-21°53'12.3818"	-60°35'21.3623"
2	331260	7576121	-21°53'34.7469"	-58°38'00.1095"
3	328369	7634183	-21°23'11.6920"	-58°39'20.0123"
4	211012	7691841	-20°51'03.8367"	-59°46'37.4526"
5	239030	7737181	-20°26'45.3163"	-59°30'04.7672"
6	257951	7786887	-20°00'05.1921"	-59°18'48.4721"
7	329085	7787856	-19°59'54.4432"	-58°38'01.3857"
8	372350	7760377	-20°15'00.1636"	-58°13'19.8223"
9	377807	7761547	-20°14'23.3926"	-58°10'11.4764"
10	381120	7763690	-20°13'14.4430"	-58°08'16.8011"
11	379366	7765834	-20°12'04.3155"	-58°09'16.7233"
12	377222	7767393	-20°11'13.1202"	-58°10'30.2079"
13	377222	7769732	-20°09'57.0453"	-58°10'29.6380"
14	378586	7772071	-20°08'41.2817"	-58°09'42.0932"
15	377612	7775968	-20°06'34.3105"	-58°10'14.6935"
16	376442	7780646	-20°04'01.8908"	-58°10'53.8375"
17	375078	7783764	-20°02'20.1629"	-58°11'40.0222"
18	373714	7787467	-20°00'19.4051"	-58°12'26.0460"
19	372155	7790585	-19°58'37.6253"	-58°13'18.9065"
20	371375	7792534	-19°57'34.0493"	-58°13'45.2489"
21	371765	7794288	-19°56'37.0936"	-58°13'31.3932"
22	371375	7797016	-19°55'08.2733"	-58°13'44.1211"



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

23	370791	7799745	-19°53'39.3739"	-58°14'03.5161"
24	371960	7802083	-19°52'23.6078"	-58°13'22.7372"
25	373714	7805398	-19°50'36.2625"	-58°12'21.6203"
26	279194	7865422	-19°17'34.5416"	-59°06'04.5198"
27	184284	7862498	-19°18'24.1202"	-60°00'14.9239"
28	113734	7841450	-19°29'03.2930"	-60°40'43.8367"
29	9685	7819038	-19°39'47.8634"	-61°40'24.8713"
30	-9045	7768952	-20°06'34.3973"	-61°51'54.8002"
31	-32821	7726272	-20°29'14.2235"	-62°06'15.8584"
32	-10604	7707758	-20°39'38.3173"	-61°53'50.8663"
33	25061	7842665	-21°15'20.6812"	-61°34'26.7000"
34	127376	7639547	-21°18'27.8388"	-60°35'27.7799"
99	284951	7586709	-21°48'37.4056"	-59°04'49.0785"

Las coordenadas de los puntos 2 y 3 fueron modificadas. Las correctas son las siguientes:
Punto 2: 58° 29' 17.31" W; 21° 53' 39.75" S
Punto 3: 58° 30' 39.42" W; 21° 23' 16" S

Art. 3º. Todas las propiedades rurales, públicas o privadas, de más de 50 hectáreas en la Reserva de la Biosfera del Chaco, Paraguay, deberán mantener el cincuenta por ciento (50%) de su área de bosques naturales, tomando como línea base la imagen satelital del año 1987 establecida por el Instituto Forestal Nacional, de los cuales el 25% corresponde a la reserva natural legal establecida en la Ley N° 422/73 "Ley Forestal" y el otro 25% de la misma, podrá realizar la certificación de bosques, como lo establece la Ley 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales"

Art. 4º. En caso de no mantener este porcentaje mínimo, el propietario deberá restaurar en forma pasiva y/o activa, con especies nativas, una superficie equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la superficie de bosque natural inicial del año 1987.

Art.5º. En el caso que existiera en las propiedades rurales, públicas o privadas porciones de dos o más remanentes de bosques, estos deberán interconectarse a través de corredores biológicos con dimensiones de 100 (cien) metros de ancho. Las cortinas rompevientos podrán servir para este efecto siempre y cuando se adecuen a las disposiciones previstas en esta ley.

Art.6º: Las reservas naturales legales entre diferentes propiedades rurales que no hayan sufrido cambios ni desarrollo productivo deberán estar conectadas entre sí dentro de la reserva de la biosfera. Los propietarios deberán incluir estas conexiones en su plan de uso de la tierra antes de ser aprobadas por la autoridad de aplicación, a fin de mantener la conectividad, integridad y funcionalidad de los bosques remanentes y evitar la fragmentación.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Art.7º: Los propietarios rurales podrán proponer el arreglo espacial que mejor se adecue a sus necesidades productivas siempre y cuando este no perjudique la integridad del corredor biológico.

Art. 8º- Los consultores ambientales registrados ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), encargados de realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) deberán tener en cuenta para el Plan de Uso de Tierra como referencia, imágenes satelitales del año 1987 establecida por el Instituto Forestal Nacional. El MADES deberá corroborar esta información y en el caso de ser encontradas irregularidades (deforestaciones u otras afectaciones al ecosistema nativo) el propietario deberá restaurar y recomponer la conectividad del corredor en la misma zona afectada utilizando las mismas especies y con la misma diversidad, que conformasen el ecosistema afectado.

Art. 9º. El MADES, deberá elaborar el PLAN DE GESTION y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) días de la fecha de publicación de la Presente Ley, juntamente con el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay (MaB Unesco), ajustado a la Estrategia del MaB 2015-2025, el Plan de Acción de Lima 2016-2025 y el Marco Estatuario determinado por la UNESCO, compatibilizando con la Política Ambiental Nacional y la Política Nacional de Cambio Climático, además de los intereses nacionales de protección ambiental y del uso sustentable de los bienes comunes naturales, propiciando mecanismos que aseguren la participación de la ciudadanía y de los pueblos indígenas afectadas en las decisiones de la gestión del territorio.

Art. 11º. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) tendrá autoridad dentro de los límites de la Reserva de Biósfera del Chaco, Paraguay. Para el efecto, asignará Guardaparques, quienes tal como lo establece el Artículo 44º de la Ley 352/94 de "De Áreas Silvestres y Áreas Protegidas", quedarán equiparados a los agentes del orden público. Los Guardaparques de la Reserva de Biósfera del Chaco, Paraguay podrán actuar en conjunto con funcionarios de otras dependencias del MADES que tengan la función de fiscalización, control o monitoreo de las actividades y normas ambientales en el marco de la aplicación de las leyes y sus respectivas reglamentaciones en las que ejerce como autoridad de aplicación según el Artículo 14º de Ley 1561/00 y en las que, según el Artículo 15 de la Ley citada, ejerce autoridad en los asuntos que conciernan a su ámbito de competencia.

Art.12º: Dentro de los límites de la Reserva de Biósfera Chaco, Paraguay, el MADES ejercerá la fiscalización y el control de las quemas e incendios en los inmuebles rurales, pudiendo realizar las intervenciones necesarias para prevenir y combatir los mismos, además de realizar los procesos administrativos correspondientes para determinar los responsables y aplicar las sanciones que pudieran resultar, en coordinación con los Municipios afectados según establece la LEY N° 4014/2010 DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS. Se podrá igualmente coordinar las intervenciones con los Agentes del Ministerio Público y la Policía Nacional.

Art.13º. Las sanciones resultantes de los sumarios abiertos por contravenciones a normas ambientales en la Reserva de Biósfera Chaco, Paraguay serán las establecidas en la reglamentación correspondiente, la cual deberá ser ampliada en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días a los efectos de contemplar las sanciones a los responsables de quemas e incendios dentro de sus artículos.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

88/88

Art. 14° Queda sin efecto toda disposición contraria a la presente Ley.

Art. 15°. Cúmplase, comuníquese y dese al archivo general.

Art.16°. De forma

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación



SILVIA DELVALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

1/3



Asunción, 9 de octubre de 2019

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

POJOAJU Asociación de ONGs del Paraguay, se dirige a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, a los efectos de manifestar su adhesión plena a la nota enviada del 09 de octubre del 2019 por la Red de Organizaciones Ambientalistas del Paraguay – ROAM, a fin de presentar el apoyo al Proyecto de Ley “RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY (MaB UNESCO)”, Reserva que fuera aprobada por el COMITÉ EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MaB) DE LA UNESCO en el año 2005, a solicitud del Estado Paraguayo.

Se anexa copia de la nota recibida por mesa de entrada

Atentamente,


Raúl Monte Domecq
Coordinador Ejecutivo



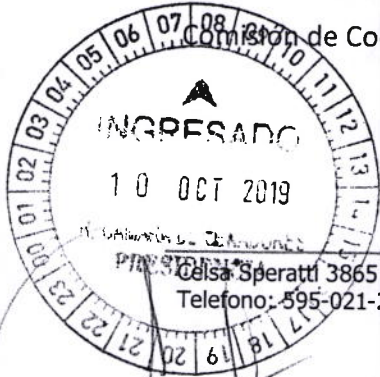
Sixto Pereira, Presidente

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Producción y Desarrollo Sostenible

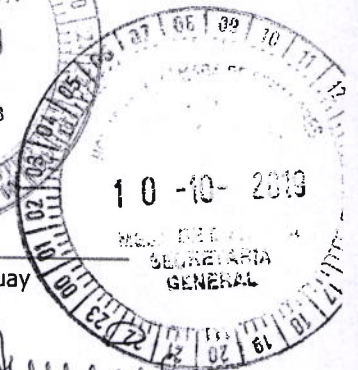
C.C.

Senador Sergio Godoy, Presidente

Comisión de Codificación y Legislación

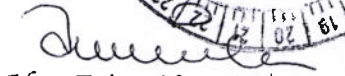



Víctor Bresnovich
H. Cámara de Senadores



Celsa Speratti 3865 entre Radio Operadores del Chaco y Capitán Roberto Cañiza. Asunción – Paraguay
Telefono: 595-021-227200. 0981 433555. pojoaju@pojoaju.org.py www.pojoaju.org.py

Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Asunción, 9 de octubre de 2019

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

La Red de Organizaciones Ambientistas del Paraguay – ROAM se dirige a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, a los efectos de manifestar su fuerte apoyo al Proyecto de Ley “RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY (MaB UNESCO)”, Reserva que fuera aprobada por el COMITÉ EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MaB) DE LA UNESCO en el año 2005, a solicitud del Estado Paraguayo.

El Gran Chaco Americano es una región de ecosistemas muy frágiles, muy sensibles a la acción antrópica. Esta sensibilidad está dada por sus particulares condiciones geológicas y climatológicas; la degradación de estos ecosistemas facilita la erosión eólica y la salinización de suelos y aguas tanto superficiales como subterráneas, que a su vez conducen a la desertificación.

La Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay, ubicada en el norte del Chaco Paraguayo, limitando con Bolivia y Brasil, abarca una amplia gama de ecosistemas que incluyen Humedales, componentes del Pantanal Paraguayo; Palmares; Bosques Xerofíticos Chaqueños; Médanos y Bosques Chiquitanos del Paraguay. Incluye diversas áreas protegidas públicas y privadas. Existen grandes presiones para convertir estos ecosistemas en tierras de pastoreo y cultivos intensivos, pese a su importancia fundamental para el mantenimiento de la calidad ambiental de toda la región. Su designación, con fuerza de Ley de la Nación, como Reserva de la Biosfera, contribuirá además fuertemente a proteger los territorios y la identidad cultural de los pueblos indígenas y muy particularmente, el territorio de los grupos del Pueblo Ayoreo en situación de aislamiento voluntario, el único grupo de Sudamérica en esta situación, fuera de la Amazonía. Por otro lado, contribuirá a mantener corredores biológicos y culturales que viabilizarán la continuidad funcional de ecosistemas que, aislados, irán degradándose paulatinamente.

En la actualidad, la rica biodiversidad contenida en el área de la Reserva, está siendo severamente afectada por el rápido crecimiento de áreas deforestadas, quemadas, mega proyectos de infraestructura y prácticas convencionales de uso de suelos, características de otras áreas climáticas, como la Región Oriental, que no se adecuan a la realidad natural del Chaco. Esta falta de adecuación de tecnologías productivas al medio subhúmedo o semiárido de la Región Occidental, desemboca necesariamente en destrucción ambiental, que lleva hacia un proceso de desertificación irreversible, con severas repercusiones socio ambientales y productivas, generando ecocidio, que a su vez provoca genocidio.

La Red Mundial de Reservas de Biosfera cuenta con más de 300 reservas en más de 100 países del mundo. Las tres del Paraguay forman parte de la Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera (IberoMaB). Estas unidades son áreas de desarrollo sustentable,

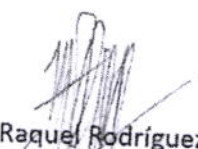


que constituyen componentes trascendentales como áreas núcleo para la protección de la biodiversidad, dan valor y protección legal a los sitios en donde las poblaciones locales desarrollan sus actividades.

Las Reservas de Biósfera requieren de un Comité de Gestión, conformado por los representantes de los habitantes del territorio e invitados especiales. Conforman el Comité de Gestión: las gobernaciones, municipalidades, gremios de la producción, comunidades de los pueblos indígenas, comunidades rurales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de actuación local, así como algunas que tienen programas y proyectos transitorios en el territorio. La coordinación de cada Comité de Gestión cae bajo la competencia de la autoridad de aplicación; en el caso del Paraguay, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Comité de Gestión de la Reserva de la Biósfera del Chaco se constituyó en el año 2005 y actualmente se encuentra activado y con un Consejo Directivo con representación plural.

Conscientes de la importancia de las Reservas de Biósfera para la sobrevivencia de los ecosistemas, las comunidades y poblaciones locales y para el desarrollo sustentable y particularmente, la importancia fundamental de la Reserva de la Biósfera del Gran Chaco, afirmamos que corresponde reconocer efectivamente a esta Reserva en la legislación y las normativas nacionales.

Atentamente,


Raquel Rodríguez
Coordinadora

C.C.

Sixto Pereira, Presidente

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Producción y Desarrollo Sostenible

C.C.

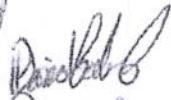

Senador Sergio Godoy, Presidente

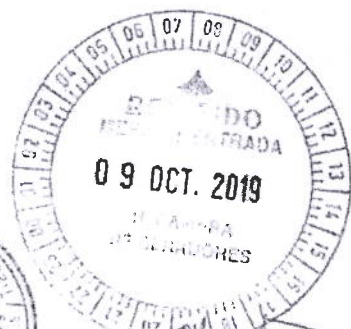

Comisión de Codificación y Legislación



Red de ORGANIZACIONES Ambientalistas
No Gubernamentales del Paraguay




David Cobos




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

11
1/2
Asunción, 9 de octubre de 2019

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

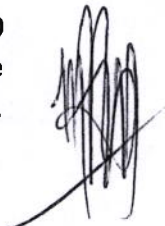
La Red de Organizaciones Ambientalistas del Paraguay – ROAM se dirige a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, a los efectos de manifestar su fuerte apoyo al Proyecto de Ley “RESERVA DE BIOSFERA DEL CHACO, PARAGUAY (MaB UNESCO)”, Reserva que fuera aprobada por el COMITÉ EL HOMBRE Y LA BIOSFERA (MaB) DE LA UNESCO en el año 2005, a solicitud del Estado Paraguayo.

El Gran Chaco Americano es una región de ecosistemas muy frágiles, muy sensibles a la acción antrópica. Esta sensibilidad está dada por sus particulares condiciones geológicas y climatológicas; la degradación de estos ecosistemas facilita la erosión eólica y la salinización de suelos y aguas tanto superficiales como subterráneas, que a su vez conducen a la desertificación.

La Reserva de Biosfera del Chaco, Paraguay, ubicada en el norte del Chaco Paraguayo, limitando con Bolivia y Brasil, abarca una amplia gama de ecosistemas que incluyen Humedales, componentes del Pantanal Paraguayo; Palmares; Bosques Xerofíticos Chaqueños; Médanos y Bosques Chiquitanos del Paraguay. Incluye diversas áreas protegidas públicas y privadas. Existen grandes presiones para convertir estos ecosistemas en tierras de pastoreo y cultivos intensivos, pese a su importancia fundamental para el mantenimiento de la calidad ambiental de toda la región. Su designación, con fuerza de Ley de la Nación, como Reserva de la Biosfera, contribuirá además fuertemente a proteger los territorios y la identidad cultural de los pueblos indígenas y muy particularmente, el territorio de los grupos del Pueblo Ayoreo en situación de aislamiento voluntario, el único grupo de Sudamérica en esta situación, fuera de la Amazonía. Por otro lado, contribuirá a mantener corredores biológicos y culturales que viabilizarán la continuidad funcional de ecosistemas que, aislados, irán degradándose paulatinamente.

En la actualidad, la rica biodiversidad contenida en el área de la Reserva, está siendo severamente afectada por el rápido crecimiento de áreas deforestadas, quemadas, mega proyectos de infraestructura y prácticas convencionales de uso de suelos, características de otras áreas climáticas, como la Región Oriental, que no se adecuan a la realidad natural del Chaco. Esta falta de adecuación de tecnologías productivas al medio subhúmedo o semiárido de la Región Occidental, desemboca necesariamente en destrucción ambiental, que lleva hacia un proceso de desertificación irreversible, con severas repercusiones socio ambientales y productivas, generando ecocidio, que a su vez provoca genocidio.

La Red Mundial de Reservas de Biosfera cuenta con más de 300 reservas en más de 100 países del mundo. Las tres del Paraguay forman parte de la Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera (IberoMaB). Estas unidades son áreas de desarrollo sustentable,




que constituyen componentes trascendentales como áreas núcleo para la protección de la biodiversidad, dan valor y protección legal a los sitios en donde las poblaciones locales desarrollan sus actividades.

Las Reservas de Biósfera requieren de un Comité de Gestión, conformado por los representantes de los habitantes del territorio e invitados especiales. Conforman el Comité de Gestión: las gobernaciones, municipalidades, gremios de la producción, comunidades de los pueblos indígenas, comunidades rurales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de actuación local, así como algunas que tienen programas y proyectos transitorios en el territorio. La coordinación de cada Comité de Gestión cae bajo la competencia de la autoridad de aplicación; en el caso del Paraguay, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Comité de Gestión de la Reserva de la Biósfera del Chaco se constituyó en el año 2005 y actualmente se encuentra activado y con un Consejo Directivo con representación plural.

Conscientes de la importancia de las Reservas de Biósfera para la sobrevivencia de los ecosistemas, las comunidades y poblaciones locales y para el desarrollo sustentable y particularmente, la importancia fundamental de la Reserva de la Biósfera del Gran Chaco, afirmamos que corresponde reconocer efectivamente a esta Reserva en la legislación y las normativas nacionales.

Atentamente,


Raquel Rodríguez
Coordinadora

C.C.

Sixto Pereira, Presidente

Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población, Producción y Desarrollo Sostenible

C.C.


Senador Sergio Godoy, Presidente

Comisión de Codificación y Legislación




**Red de ORGANIZACIONES Ambientalistas
No Gubernamentales del Paraguay**





Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Oficina de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores